



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2009-00020-00

En atención a la petición presentada por la doctora Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, visto a folio anterior, por ser procedente, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

Primero. ACEPTAR la Revocatoria del poder conferido a la Dra. Teresa Ceballos Cubillos.

Segundo. RECONÓZCASE personería a la Dra. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez identificada con cedula de ciudadanía No.38.288.843 y T.P. No.165517 del C.S. de la J., como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº085**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria